



CAUSA 251-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 251-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de junio de 2019.- Las 11h09. **VISTOS.** - Agréguese a los autos: **A)** Citación en persona, realizada al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 6 de junio de 2019, a las 10h30. **B)** Oficio No. TCE-SG-OM-2019-0739-O, de 5 de junio de 2019, suscrito por el Abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual se asigna la casilla contencioso electoral No. 035 a la Accionante. **C)** Oficio No. TCE-SG-OM-2019-0740-O, de 5 de junio de 2019, suscrito por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual se convoca al Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para el conocimiento y resolución de la presente causa. **D)** Memorando No. TCE-SG-OM-2019-0224-M, de 5 de junio de 2019, suscrito por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual en cumplimiento del auto dictado el 05 de junio de 2019, a las 14h59, emite certificaciones solicitadas. **E)** Escrito presentado en este Tribunal, por el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el once de junio de 2019, a las 15h07, en seis (6) fojas y en calidad de anexos sesenta (60) fojas.

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1.** El 27 de mayo de 2019, a las 22h25, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por la Ab. Shirley Jael Melo Olvera, en doce (12) fojas, sin anexos, el cual contiene la **ACCIÓN DE QUEJA** en contra del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, (fs. 1-13)
- 1.2.** El 28 de mayo de 2019, se procedió a realizar el sorteo respectivo mediante el cual recayó la competencia para el conocimiento de la causa en el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta de la razón sentada por el Abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 13)



CAUSA 251-2019-TCE

- 1.3. El 28 de mayo de 2019 a las 17h49 se recibe en este despacho el mencionado proceso en trece (13) fojas.
- 1.4. El 5 de junio de 2019, a las 14h59, el doctor Fernando Muñoz Benítez, en su calidad de juez sustanciador, dictó el auto de admisión del presente proceso. (fs. 18-19)
- 1.5. El 6 de junio de 2019, a las 10h30, se procedió a efectuar la diligencia de citación al doctor, Joaquín Viteri Llanga, en calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, diligencia procesal que fue realizada en persona, como se verifica de la razón sentada por el licenciado Nicolás Herrera Monteros, en su calidad de citador del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 20-21)
- 1.6. Oficio No. TCE-SG-OM-2019-0739-O, de 5 de junio de 2019, suscrito por el Abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el que se asigna la casilla contencioso electoral No. 035 a la accionante. (f. 23)
- 1.7. El 5 de junio de 2019, se incorporó al expediente la documentación ordenada mediante auto de admisión emitido por el juez sustanciador, el mismo día a las 14h59, como se verifica en la razón suscrita por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 27-71)
- 1.8. Memorando No. TCE-SG-OM-2019-0224-M, de 5 de junio de 2019, suscrito por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el que se emiten las certificaciones solicitadas en auto dictado el mismo día, a las 14h59. (fs. 72)

En lo principal, en mi calidad de juez sustanciador de la presente causa **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que en atención al principio de contradicción córrase traslado a la accionante con la copia, debidamente certificada, del escrito de contestación de la acción de queja presentado por el accionado el 11 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta como prueba a favor del accionado, la documentación que en copia certificada se anexa al escrito de contestación,



CAUSA 251-2019-TCE

conforme así lo ha solicitado el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Contencioso Electoral.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente Auto:

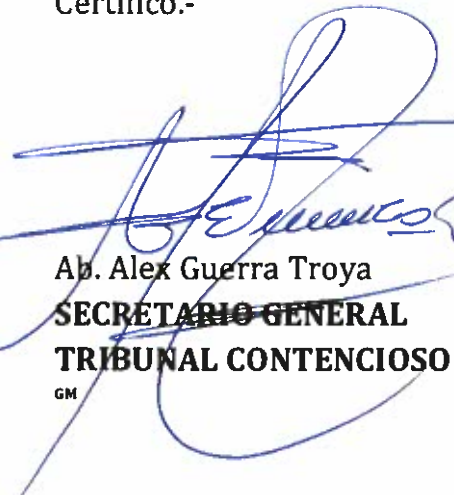
3.1. A la accionante y a su patrocinador en las direcciones electrónicas selegalabogadas@hotmail.com y ab.edisonproanio@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 35.

3.2. Al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en el correo electrónico joaquin.viteri@tce.gob.ec

CUARTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese del presente Auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
GM



